



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2023

Ref.: Titulación especial Ley 1561 de 2012

Auto agrega respuesta y niega solicitud.

Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00810-00

1. Obre en auto y póngase en conocimiento de las partes, la comunicación allegada por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC (PDF 061) y Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) (059 y 060), ésta última que con anterioridad allegó respuesta al plenario.

2. **Negar** la solicitud elevada por el apoderado del extremo actor (PDF 062), dado que, previo a proceder con la calificación de la demanda y conforme lo resuelto en auto del pasado 17 de mayo de 2023 (PDF 058), en atención a lo informado por Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, aún se encuentra pendiente el pronunciamiento de orden legal del **Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte – IDR, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, Caja de Vivienda Popular – CVP e Instituto para la Economía Social – IPES.**

NOTIFÍQUESE (2),

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 130 del 22 de agosto de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40df24153c225ff5b2a78ffa4de69d7fc73582847c37dc3dfd159371d37ecc8a**

Documento generado en 18/08/2023 08:18:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>